



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
19 698 31 84 001

23 de noviembre de 2021. A despacho de la Señora Juez informándole que se presentó el trabajo de partición por la abogada facultada.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario

Auto Interlocutorio
Liquidación Sociedad Conyugal
2021-00067-00



Santander de Quilichao (Cauca), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que ha presentado el trabajo de partición de la sociedad de bienes por la partidora designada, de conformidad con lo previsto en la normativa procesal contenida en el nral 1 art. 509 del C. G.P., se DISPONE:

CORRER traslado a las partes por el término de cinco (5) días del trabajo de la partición de la sociedad de bienes, para los fines específicos de la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NORA LILIANA OROZCO QUINTANA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
19 698 31 84 001



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
19 698 31 84 001

En Estado N°. 058 - Electrónico, notifico a las partes e intervinientes la providencia que antecede - (Artículo 295 CGP – Artículo 9 – Decreto 806 de 2020)

Santander de Quilichao (Cauca)

24-11-2021

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario